

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 242D9425FA23130C3A47BE9BF1DC430544A07596) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

EXPEDIENTE: 2018/112
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO CIF:P4622200F
PROCEDIMIENTO: IT04 Rendició del Compte General
DESCRIPCIÓN: Formación, aprobación y rendición de la Cuenta General ejercicio 2017

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Sergio Pascual Miralles, Interventor del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.-Legislación aplicable:

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL)
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- *Las Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).*
- La Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 1 de septiembre de 1998 aprueba las Normas de Auditoria del Sector Público.
- Instrucción de 5 de julio de 2010 del Consell de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana por la que se actualiza y regula el formato de la Cuenta General.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. (PGC)

SEGUNDO. El artículo 200.1, por el que se aprueba el TRLHL, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 2A2D9A25FA23130C3A47BE9BF10C430544A07556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

Así el art. 213 del TRLHL, señala que el control interno se ejercerá en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Y el artículo 220. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, señala:

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.
2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoria de acuerdo con las normas de auditoria del sector público.

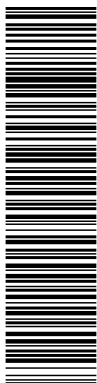
Normas estas establecidas en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 1 de septiembre de 1998 aprueba las Normas de Auditoria del Sector Público.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite, asimismo, controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control.

TERCERO. La Cuenta General de las Entidades Locales **estará integrada** por:

- La Cuenta de la propia Entidad: Ayuntamiento de Sagunto
- La Cuenta de sus Organismos Autónomos: "Consell Local Agrari"

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 242D9425FA23130C3A47BE9BF10C43054407596) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma: Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto.

CUARTO.-Documentación de la Cuenta

La documentación contable se soporta por medios electrónicos conforme al acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2009, tal y como se reflejan en los oficios de rendición de las Cuentas por los cuentadantes.

1. La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por la siguiente documentación:

- El Balance.
- La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- El estado de Flujos de Efectivo
- El estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación complementaria (Regla 44.3 ICAL):

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

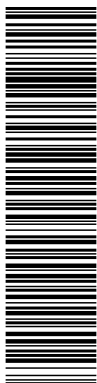
La Cuenta del organismo Autónomo fue rendida por el Presidente en fecha 11 de mayo e informadas por el interventor delegado.

Por esta Intervención se informa que en cumplimiento de las previsiones establecidas en el RD 424 de Control Interno de las Entidades Locales se deberá habilitar los medios necesarios por parte de la Corporación, para que través del Plan Anual de control financiero adaptarse a las nuevas obligaciones de control interno.

2. La cuenta formada por la entidad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Sagunto, Sociedad Anónima de Gestión consta de la documentación prevista en el Plan general de Contabilidad de la empresa española según lo dispuesto en la Regla 46 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y la Instrucción de 5 de julio de 2010 de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana:

- El Balance.
- La Cuenta del Pérdidas y Ganancias (CPyG).
- La Memoria de gestión.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN)
- Estados de Flujo de Efectivo (EFE)

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ-2A2D9A25FA23130C3A47BE9BF10C43054A07596) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

La Cuenta de la sociedad mercantil (SAG) ha sido rendida por el presidente del Consejo de Administración.

Consta así mismo el Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales emitido por Practia Auditores Mediterráneo, SLP (S-2041) ROAC 21242, 29 de marzo de 2018, en el que se señala:

"En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes (debe entenderse "al ejercicio anual ") terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo."

Como aspectos más relevantes se analiza en dicho informe el riesgo relacionado con el reconocimiento de transacciones con partes relacionadas.

Dicha Auditoria de Cuentas se realiza en virtud de lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Por esta Intervención se informa que en cumplimiento de las previsiones establecidas en el RD 424 de Control Interno de las Entidades Locales se deberá habilitar los medios necesarios por parte de la Corporación, para que través del Plan anual de Auditorias adaptarse a las nuevas obligaciones de control interno (auditoria de cumplimiento y auditoria operativa).

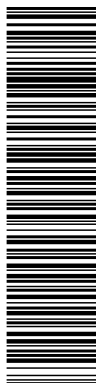
QUINTO. _ Documentación complementaria que se debe acompañar a la Cuenta General (Regla 48 de la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprueba la ICAL)

- I. Los documentos a los que se refiere la Regla 45.3. de la ICAL
- II. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local, en nuestro caso "Aigües de Sagunt SA", participada en un 51% por el Ayuntamiento de Sagunto.

Dichas cuentas se han presentado por el presidente del Consejo de administración al Ayuntamiento en fecha 16 de mayo de 2016 (RE nº24760), acompañadas de los siguientes documentos en soporte electrónico:

1. D_498155005_AIGÜES DE SAGUNT_2017_Balance de situación
2. D_498155005_AIGÜES DE SAGUNT_2017_La Cuenta de Pérdidas y ganancias.
3. D_498155005_AIGÜES DE SAGUNT_2017_ la Memoria

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 242D9425FA23130C3A47BE9BF10C430544A07596) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

4. D_498155005_AIGÜES DE SAGUNT_2017_Certificado del acuerdo de aprobación de las cuentas*.

5. D_498155005_AIGÜES DE SAGUNT_2017_Informe de Auditoria Independiente.

*(*Se corresponde con el Acuerdo del Consejo de Administración sobre la formulación de las cuentas, no el de su aprobación)*

Dichas Cuentas han sido formuladas por el Consejo de Administración de fecha 23 de marzo de 2018 y se someterán a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas, según se indica en el oficio de presentación, estando por tanto pendientes de aprobación por la Junta General de accionistas. Una vez se produzca dicha aprobación, la mercantil deberá proceder a remitir al Ayuntamiento de Sagunto, dichas cuentas aprobadas, dado que según el art- 15.5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la intervención de la entidad local debe proceder a la remisión, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con anterioridad a 31 de octubre del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, de:

a) Las cuentas anuales aprobadas por la junta general de accionistas u órgano competente, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría, de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden.

En relación con las cuentas formuladas por la mercantil participada mayoritariamente, por esta Intervención se realizan las siguientes observaciones:

1ª. Las citadas cuentas deben de adaptarse a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas aprobado por RD 1514/2007 (PGC).

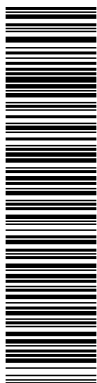
La sociedad formula Cuentas anuales abreviadas, en la que no se acompaña el informe de gestión, dado que el mismo no resulta obligatorio en virtud de la previsión del art.262.3 de la Ley de Sociedades de Capital. La sociedad cumple con los requisitos establecidos para la formulación de cuentas anuales abreviadas.

2ª. De la lectura y revisión de los estados contables formuladas por la Mercantil Aigües de Sagunto, SA, cabe realizar las siguientes observaciones

A. Memoria de las cuentas abreviadas:

En relación con la nota 2. "Bases de presentación de las cuentas anuales". Indicar:

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 2A2D9A25FA23130C3A47BE9BF1DC430544A07556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

A.1. Que el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” refleja un saldo acreedor a favor del Ayuntamiento de Sagunto, sobre el que se cita literalmente “en concepto de beneficio empresarial del 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio (véanse Notas 4.8 y 9.5)”

Añadiendo en la nota 4.8 “Ingresos y gastos”, “el beneficio empresarial del 6% se calcula sobre el total de los ingresos recaudados del Servicio, que, de acuerdo con las Condiciones del concurso y la plica realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del servicio, repartiéndose entre los accionistas proporcionalmente al porcentaje de participación en la sociedad”.

En primer lugar, estamos ante una inadecuada consignación o contabilización de un porcentaje de los gastos de explotación detal que se valora como gasto de explotación un hecho económico “virtual” imputándose así dentro de los costes que sirven de base para definir la estructura tarifaria. Ello supone alterar el resultado contable del ejercicio.

En segundo lugar, la cuantía resultante del 6% del total de los ingresos recaudados, es decir el llamado “beneficio empresarial”, es objeto de reparto automático entre los accionistas, según la redacción dada en el apartado 4.8 de la memoria “*Repartiéndose entre los accionistas proporcionalmente al porcentaje de participación en la sociedad*”.

En este punto cabe puntualizar:

- Se detalla en el apartado 2.d de la memoria, que el saldo acreedor con el Ayuntamiento de Sagunto, obedece a este concepto. Se desconoce la cobertura legal de dicha operación contable por el cual un coste integrante de los gastos de explotación de una mercantil deviene en una retribución a sus socios.
- Se desconoce el procedimiento que soporta este reparto del beneficio empresarial, indicándose en el apartado 4.8 “siendo su contrapartida una cuenta de pasivo como provisión pendiente de recibir factura”, parece determinar que el Ayuntamiento de Sagunto emitirá una factura para cancelar el saldo de la cuenta acreedora.
- Si para percibir este beneficio empresarial el socio debe emitir factura, no estamos ante un reparto de dividendos a los socios (retribución del capital). Estaremos por tanto ante una relación económica socio-sociedad.

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Intervenci

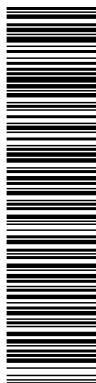
Ajuntament de Sagunt

- Una factura es un justificante de la entrega de bienes o la prestación de servicios. Esta Intervención no tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Sagunto haya realizado ninguna entrega de bienes o prestaciones de servicios a Aigües de Sagunt, y por tanto haya nacido la obligación de emitir factura. Dado que no existe transacción económica, no se considera la existencia de facturas pendientes de emitir a "Aigües de Sagunt".
- En la contabilidad municipal no existe reconocido ningún saldo deudor ni factura pendiente de emitir a la mercantil "Aigues de Sagunt". De facto el Auditor de las Cuentas anuales de la mercantil no ha circularizado la conciliación de los saldos contables.
- Una retribución directa a los socios de la mercantil, al considerarlo un gasto de explotación, por cuanto supone una distribución del beneficio anticipado antes de impuestos de la mercantil, podría suponer una irregularidad de índole contable y fiscal.

A.2. En relación con el epígrafe "Clientes por operaciones comerciales" en el que se refleja un saldo deudor con el Ayuntamiento de Sagunto, correspondiente a los recibos del agua cancelados de clientes en situación de riesgo de exclusión social por un saldo de 63.000 euros a 31 de diciembre de 2017 (23 mil euros a 31 de diciembre de 2016). Se cita textualmente: *"Está previsto por parte de la Sociedad promover la cancelación de los importes asumidas por el fondo social, con cargo al concepto de beneficio empresarial que le corresponde al Excmo Ayuntamiento"* cabe puntualizar:

- Esta Intervención no tiene constancia de que el Ayuntamiento de Sagunto tenga a fecha 31 de diciembre de 2017, deuda alguna reconocida en la contabilidad municipal con la mercantil "Aigües de Sagunt" por dicho concepto. De igual forma no se tiene constancia que el Ayuntamiento de Sagunto haya sido circularizado en relación con este apartado por el Auditor de las Cuentas anuales de la mercantil.
- Contablemente la mercantil está reflejando un hecho económico derivado de la gestión corriente de la sociedad, ventas, que da lugar al nacimiento de un deudor de carácter comercial, Ayuntamiento de Sagunto. El pago de dicha deuda se formaliza contablemente por la sociedad mediante una minoración del saldo acreedor.
- Según se indica en la memoria *"Está previsto por parte de la Sociedad promover la cancelación de los importes asumidas por el fondo social"* del saldo deudor mediante aplicación directa al saldo acreedor generado a favor del Ayuntamiento

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

lo que podría chocar contra el principio contable de no compensación recogido en el apartado tercero del Marco conceptual de la Contabilidad del PGC.

- La percepción de las ayudas o prestaciones del "fondo social" por quien en última instancia resulten beneficiados, a su vez, no tendrán reflejo económico en la contabilidad del Ayuntamiento de Sagunto.

A.3. En relación con la nota 7," Pasivos financieros" debe de señalarse las siguientes observaciones:

En el apartado "Deudas a largo plazo", se menciona que *"recoge deudas con entidades de crédito por un saldo de 824 miles de euros correspondiente a un contrato con el Banco de Santander en concepto de la cesión de uso en régimen de arrendamiento financiero con opción de compra (lease-back), de los bienes que la Sociedad especifique para su adquisición (aparatos de medida)"*.

En base a lo establecido en la norma de valoración nº 8 del PGC, apartado tercero, respecto a la venta con arrendamiento financiero posterior:

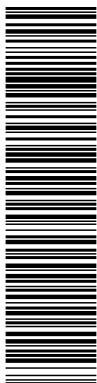
"Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación y, en consecuencia, se trate de un arrendamiento financiero, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción. Adicionalmente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas"

Este tratamiento según el PGC implica, que:

1. **El activo no se reclasifica sino que continúa en la misma cuenta.**
2. No se modifica la cuota de amortización del activo.
3. No se reconocen ni beneficios ni pérdidas.
4. El precio de venta recibido se contabiliza como un pasivo financiero y se valora por el valor actual de los pagos futuros.

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 242D9425FA23130C3A47BE9BF1DC43054407596) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

5. Los intereses se imputan de acuerdo al tipo de interés efectivo.

Ejercicio 2017

	Saldo Inicial	Euros	
		Altas	Saldo Final
Coste			
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.374	-	3.374
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	49.987	686	50.673
Elementos de transporte	36.247	900	37.147
Total Coste	89.608	1.586	91.194
Amortización acumulada			
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.564	218	2.782
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	24.236	4.575	28.811
Elementos de transporte	30.603	4.800	35.403
Total amortización acumulada	57.403	9.593	66.996
Inmovilizado material neto	32.205	(8.007)	24.198

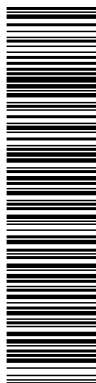
No se entiende como, si el precio de venta recogido en la partida "Deudas con entidades de crédito", asciende a 824.000 Euros, el total del activo material refleja una cuantía de 89.608 euros, que se corresponde con 3.374 euros, si hablamos de las Instalaciones técnicas y maquinaria o 49.987 € si hablamos de otras instalaciones, utillaje y mobiliario, cuando en la memoria, se está especificando que son aparatos de medida, y evidentemente no pueden ser elementos de transporte que figuran por 36.247€.

Esta variación pone de manifiesto que no es el activo material lo que está siendo objeto del lease-back, sino que podría obedecer a la transmisión de los derechos de uso de otros bienes ya que no figuran otros bienes en el Balance.

A.4. En relación con la nota 9.5 "Transacciones con vinculadas" donde se detallan las operaciones realizadas entre partes vinculadas durante los ejercicios 2017 y 2016, debe de señalarse las siguientes observaciones:

En los "Gastos de explotación", se vuelve a detallar como "operación realizada con partes vinculadas" el importe coincidente con el 51% del beneficio mercantil del 6%

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 242D9425FA23130C3A47BE9BF10C43054407596) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

(230.080 euros en 2017). Esta intervención, no tiene conocimiento de que esta cuantía corresponda a ninguna transacción realizada entre el Ayuntamiento de Sagunto y la mercantil "Aigües de Sagunt".

En cuanto al resto transacciones con otras vinculadas o con influencia significativa, no se procede a realizar una explicación detallada de las mismas, ascendiendo en total a 1.233.333 euros, sin que se pueda tener constancia de dichas transacciones y su naturaleza jurídica y económica.

B.- Balance de las cuentas abreviadas.

De la lectura conjunta del balance y la memoria cabe puntualizar:

"Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", esta cuenta sufre una variación relevante entre los ejercicios 2016 y 2017. Si acudimos a la nota 2.d de la memoria, se detalla el desglose de la misma, siendo uno de sus componentes la cuenta "Deudores Municipios Consorcio", la cual no arroja saldo a 31 de diciembre de 2016, siendo de 1.060.668 a 31 de diciembre de 2017, e indicando el siguiente desglose:

"Se refleja la facturación pendiente de cobro al cierre del ejercicio a los municipios integrantes del Consorcio de Camp de Morvedre que ha sido emitida por la sociedad"

	Euros
	Saldo al 31-12-17
Albalat dels Tarongers	99.497
Algimia de Alfara	86.864
Almenara	393.019
Benavites	42.289
Benifairó de les Valls	172.129
Estivella	74.384
Quart de les Valls	66.259
Quartell	69.268
Torres-Torres	56.959
Total	1.060.668

Al final de este mismo apartado 2.d se indica "El saldo del epígrafe "Provisiones a largo plazo" se desglosa como sigue:

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 2A2D9A25FA23130C3A47BE9BF1DC430544A07596) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

	Euros	
	Saldo al 31-12-17	Saldo al 31-12-16
Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio (Nota 4.9)	964.245	-
Provisión roturas red	37.858	39.295
Provisión reposición infraestructuras	218.371	209.972
Total	1.220.474	249.267

Esta provisión está relegada en el Pasivo no corriente del balance, "provisiones a largo plazo".

En la nota 4.8 se cita "La sociedad ha iniciado en este ejercicio 2017 la facturación a los municipios integrantes del consorcio de la parte correspondiente de sus consumos. **El registro** de los ingresos por dichas repercusiones, siguiendo un criterio de prudencia, **se está realizando a medida que se cobran las correspondientes cantidades**, reconociéndose la deuda anterior al ejercicio 2017 en el epígrafe "otros resultados" de la cuenta pérdidas y ganancias, lo que ha supuesto un ingreso extraordinario en 2017 de 836 miles de euros" "En cuanto a la facturación de la deuda correspondiente a los consumos del propio ejercicio, se reconoce como mayor importe de la cifra de negocios, siguiendo el mismo criterio de prudencia, lo que ha supuesto 214 miles de euros en 2017. Los importes que a 31 de diciembre de 2017 existen dudas de su cobro, se han registrado con abono a una cuenta de provisión a largo plazo."

No se entiende este criterio contable y cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

- La facturación correspondiente a los consumos de 2017, se consideran mayor importe de la cifra de negocios, pero los correspondientes a los años anteriores, no forman parte del tráfico habitual de la empresa y se incluye en "Otros resultados". Parece que es la anualidad lo que determina que la prestación sea comercial o no, y en consecuencia formando parte o no del importe neto de la cifra de negocios (actividad ordinaria).

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

- La deuda pendiente, con independencia de su anualidad, se incluye en "Deudores Municipios Consorcio", formando parte de la cuenta "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" incluida, por tanto, dentro de los activos corrientes del balance.

- "Aigües de Sagunt", no contabiliza el ingreso hasta que se cobran las correspondientes cantidades, esto supone priorizar el principio de prudencia frente al de devengo, según establece el PGC:

El principio de Devengo establece que los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

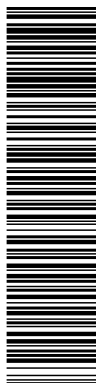
El principio de Prudencia establece que se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.

- Se considera que este tratamiento está distorsionando la imagen fiel, dado que no queda reflejada la facturación total realizada a los clientes, y se condiciona el reconocimiento del ingreso, al cobro del mismo. Parece indicar que la cantidad reconocida como deuda comercial y, por tanto, pendiente de cobro, se ha facturado en 2017, pero no se ha considerado un ingreso del ejercicio. Es decir, tiene reflejo en los deudores comerciales del balance, pero no tiene reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas de 2017.

- "Los importes que a 31 de diciembre de 2017 existen dudas de su cobro, se han registrado con abono a una cuenta de provisión a largo plazo". (grupo 14 PGC). Según el criterio establecido en el PGC, toda provisión debe responder a una obligación actual derivada de un suceso pasado, cuya cancelación sea probable que origine una salida de recursos y su importe pueda medirse con fiabilidad. Por tanto, no cabe considerar esta provisión, dado que no responde a una obligación actual, y en ningún caso, en Aigües de Sagunt, se va a producir una salida de recursos.

- No se especifica cual es el criterio adoptado para dudar del cobro de las deudas contraídas con entidades locales, si obedece a la antigüedad de las mismas o si se están adoptando criterios que pudieran ser inadecuados, dada la naturaleza de Administraciones Públicas de los deudores.

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 242D9425FA23130C3A47BE9BF1DC43054A07596) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

- No queda claro cuál es el asiento contable que realiza la empresa para dotar esta provisión, es decir, cual es la contrapartida de la cuenta del grupo 14 "Provisiones a largo plazo". A priori, debería ser una cuenta del grupo 6 "Compras y gastos por naturaleza", aunque de la lectura conjunta de la cuenta de resultados y la memoria, queda claro que no es así, dado que este importe no forma parte del saldo de "Aprovisionamientos" según su detalle, ni puede estar incluido en el saldo de "Otros gastos de explotación" dado que excede su importe. En segundo lugar, podría pensarse que se abona la cuenta del grupo 14 "Provisiones a largo plazo" cargando el ingreso efectuado en el grupo 7 "ventas e ingresos por naturaleza", pero según se especifica, no se contabiliza el ingreso hasta que se cobran las cantidades, por lo que tampoco puede ser esta su contrapartida.
- El PGC establece un criterio basado en correcciones por deterioro del valor de los activos financieros por operaciones comerciales debido a situaciones latentes de insolvencia de clientes, que se debería haber adoptado y no una provisión a largo plazo que no tiene cabida al no traer causa de ninguna obligación para "Aigues de Sagunt".
- De haber optado por el tratamiento contable por deterioro de valor de los activos financieros del PGC, hubiese nacido la obligación de realizar el correspondiente ajuste en la imposición sobre beneficios, dado que el Art. 13 de la Ley 27/2014 reguladora del Impuesto sobre Sociedades, considera **no deducibles**, las pérdidas por deterioro de créditos *"correspondientes a los adeudados en entidades de derecho público, excepto que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que verse sobre su existencia o cuantía"*.

C.- Informe auditoría de cuentas anuales.

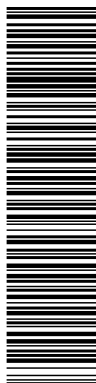
Como documento 5:

D_5498155005_AIGÜES DE SAGUNT_2017_Informe de Auditoria Independiente.

Se acompaña el Informe del Auditoria Independiente de las Cuentas anuales emitido por Audival Auditores SL, ROAC socio nº 1681 de fecha 30 de abril de 2018 en el que se manifiesta la siguiente opinión:

"En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad Aigües de Sagunt, SA, a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 242D9425FA23130C3A47BE9BF1DC430544A07596) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 2.a y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo."

Se consideran aspectos más relevantes de la auditoría aquellos, que, a juicio del profesional, han sido considerados como los de riesgo de incorrección material más significativos. Cabe realizar algunas consideraciones al respecto;

- Acuerdo de concesión y Operaciones Vinculadas: Se cita que se consideran las cláusulas del Acuerdo de Concesión como uno de los aspectos más relevantes de la auditoría.
No se cuestiona la legalidad del reparto directo a los socios de la mercantil del 6% del beneficio empresarial considerado un gasto e incluido en el saldo de otros aprovisionamientos
- Ingresos no regulados: Se consideran los ingresos derivados del acuerdo de 29 de noviembre de 2016 de la Asamblea del Consorcio de Aguas Camp de Morvedre, que abarcan desde 2012 hasta 2017, que poseen una importancia significativa en relación con los ingresos totales de "Aigües de Sagunt, SA".
Se verifican los importes a facturar, las facturaciones y transacciones realizadas, pero no se realiza comentario alguno sobre la gestión realizada de las cuantías pendientes de cobro por estos ingresos no regulados, es decir, sobre la existencia de una provisión a largo plazo por estas cuantías, ni sobre la forma de determinar el dudoso cobro, ni sobre la adopción del criterio de caja para la contabilización de las cantidades pendientes de cobro.

De los estados contables formados por la mercantil, en conclusión:

Esta Intervención informa desfavorablemente dichas cuentas y considera que deben reformularse las mismas por la mercantil "Aigues de Sagunt" de forma que reflejen adecuadamente la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y la capacidad de la mercantil para continuar como empresa en funcionamiento que es responsabilidad del Consejo de Administración.

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 242D9425FA23130C3A47BE9BF1DC430544A07556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

Para el ejercicio de 2018, dentro de las funciones de control financiero la Intervención considerará si se incluye en el Plan Anual de Control Financiero las Auditorias de cumplimiento y operativa.

Por esta Intervención, se informa que en cumplimiento de las previsiones establecidas en el RD 424/2017 de Control Interno de las Entidades Locales para las Cuentas Anuales del ejercicio 2019, se prevé además la inclusión de la Auditoría de Cuentas en el Plan Anual de Control Financiero y Auditoria.

En este sentido se deberá habilitar los medios necesarios por parte de la Corporación, para, a través del Plan Anual de Control Financiero, adaptarse a las nuevas obligaciones de control interno.

III. Así mismo, en caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado, sin que a la fecha el Pleno se haya dictado disposición alguna en dicho sentido y sin los instrumentos informáticos que lo permitan.

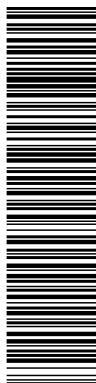
IV. Por ser un municipio de más de 50.000 habitantes, el Ayuntamiento de Sagunto debería de acompañar, además, a la Cuenta general las siguientes memorias:

- Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

En la rendición de la Cuenta general de los años anteriores, ya se indicó la conveniencia de establecer los planes o trabajos de mejora e implantación conducentes al establecimiento de las líneas de trabajo, junto con la intervención municipal, que permitan la elaboración, definición, seguimiento, concreción y desarrollo y posterior control de las memorias descritas, por parte de los distintos órganos corporativos.

En tal sentido se aprobó por el Pleno el Plan de mejora de los servicios económicos (AP ex 179/09-AY) pero el desarrollo de las acciones que se planteaban (ver Acción 1.1.1.5_ Iniciarse en el establecimiento de objetivos de gestión vinculados al ciclo presupuestario) requería de un importante grado de implicación de los responsables políticos, que no se ha producido.

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 242D9425FA23130C3A47BE98F1DC430544A07556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

Por parte de la Intervención municipal se desea incidir nuevamente en este aspecto y en concienciar a los gestores municipales, de la necesidad de establecer objetivos, evaluarlos y mejorar la eficacia de la gestión municipal

En la presente cuenta no se aporta dichas memorias, al no haberse establecido objetivos por parte de la Corporación ni evaluarse el coste y rendimiento de los servicios públicos.

SEXTO.- Incidencias

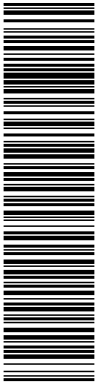
La mejora de los procesos telemáticos en la Rendición de las Cuentas, llevada a cabo por la Sindicatura de Cuentas, Tribunal de Cuentas e Intervención General de la Administración del Estado ha provocado y provoca una serie de incidencias que se espera poder solucionarse en la presente cuenta, al ajustarse a las especificaciones técnicas, aunque el Ayuntamiento debe adaptar el seguimiento de alguno de sus procesos, como es el caso de los gastos con financiación afectada que se empezó a implementar en el ejercicio 2015, aunque siguen existiendo diferencias en las desviaciones de financiación derivadas de proyectos "vivos".

Destacable como incidencia la no representación de la imagen fiel patrimonial de la Entidad, pero cabe señalar que se han iniciado en 2015, después de varios lustros, los trabajos de actualización del inventario e implementación de la herramienta informática de gestión integral del patrimonio adecuada para ello, lo que puede contribuir sin duda a la mejora de los procesos e información económico patrimonial.

SÉPTIMO.- El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

1. El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General. A su vez, las cuentas del Organismo autónomo y empresa mercantil, serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos de éstos según dispone el art. 212 TRLHL.
2. El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 2A2D9A25FA23130C3A47BE98F10C430544A07596) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

3. El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

4. *De igual forma se define en la Regla 50 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso,*

- a) *El Presidente de la Entidad Local.*
- b) *El Presidente de Organismo Autónomo*
- c) *El presidente del Consejo de Administración*

5. La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta, cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

6. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

7. La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General y considerando que es cuanto se tiene que informar al respecto, con las salvedades relativas:

- a) A la no aportación de la memorias correspondientes por ser un municipio de más de 50.000 habitantes, (memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos) a los fines y

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 10_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2017 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O3X01-NKINQ-QYRFQ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2018 a las 7:42:54 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 08/06/2018 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039452 O3X01-NKINQ-QYRFQ 2A2D9A25FA23130C3A47BE9BF1DC43054A07596) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervenci

Ajuntament de Sagunt

efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- b) A las observaciones realizadas a las Cuentas de la mercantil "Aigües de Sagunt", y la necesaria reformulación de las mismas de forma que reflejen adecuadamente la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y la capacidad de la mercantil para continuar como empresa en funcionamiento que es responsabilidad del Consejo de Administración.

En Sagunto a 6 de Junio de 2018. Documento firmado electrónicamente